TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **VIII-J-1aS-104**
Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA POR RAZÓN DE TERRITORIO. LA CONSULTA NUMÉRICA DE PATRONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES (S.I.N.D.O) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO ES UNA PRUEBA IDÓNEA PARA ACREDITAR LA UBICACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DE LA PARTE ACTORA.-**

Cuando la autoridad demandada o el tercero interpongan incidente de incompetencia por razón de territorio y para acreditar el domicilio fiscal de la parte actora exhiban copia certificada de la Consulta Numérica de Patrones del Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (S.I.N.D.O.) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se debe considerar que la referida probanza no constituye un medio idóneo para acreditar el mismo, ya que el asentado en dicho documento se refiere al proporcionado para efectos del cumplimiento de obligaciones ante dicho Instituto. Lo anterior es así, ya que por regla general los documentos idóneos para acreditar el domicilio fiscal de los contribuyentes, son los propios avisos o reportes debidamente verificados y presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes, que reflejan la información que el propio contribuyente proporcionó al Servicio de Administración Tributaria sobre la ubicación de su domicilio fiscal, de conformidad con los artículos 10 fracción II y 27 del Código Fiscal de la Federación; así como 22 fracción I, 29 fracción IV y 30 fracción III, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior es así, ya que tendrán valor probatorio pleno para demostrar el domicilio fiscal de la parte actora, los hechos legalmente afirmados por autoridad en documentos públicos, incluyendo las copias, impresiones o reproducciones que deriven del microfilm, disco óptico, medios magnéticos, digitales, electrónicos o magneto ópticos de documentos que tengan en su poder, siempre que dichas reproducciones sean certificadas por funcionario competente para ello, como es el caso, de la Constancia de Situación Fiscal, Cédula de Identificación Fiscal, Reporte General de Consulta de Información del Contribuyente, entre otros.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-13/2020)

PRECEDENTES:

VIII-P-1aS-725
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 7852/18-07-01-3/2453/18-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de enero de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Mitzi Palacios Galván.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 26 de mayo de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 432

VIII-P-1aS-726
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 24625/18-17-01-5/308/19-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 2 de junio de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretario: Lic. Ruperto Narváez Bellazetin.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 2 de junio de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 432

VIII-P-1aS-727
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 180/19-17-13-6/424/19-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 9 de junio de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Diana Berenice Hernández Vera.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 9 de junio de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 432

VIII-P-1aS-728
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 4508/19-17-03-7/1045/19-S1-05-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 16 de junio de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Beatríz Rodríguez Figueroa.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 16 de junio de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 432

VIII-P-1aS-729
Incidente de Incompetencia por Razón de Territorio Núm. 24401/18-17-07-5/580/19-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión realizada a distancia el 23 de junio de 2020, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Guillermo Valls Esponda.- Secretaria: Lic. Hortensia García Salgado.
(Tesis aprobada en sesión a distancia de 23 de junio de 2020)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 45. Abril-Agosto 2020. p. 432

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia

Administrativa, en la sesión ordinaria a distancia celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinte.- Firman, el Magistrado Doctor Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior, ante el Maestro Roberto Carlos Ayala Martínez, Secretario Adjunto de Acuerdos de la Primera Sección de la Sala Superior, quien da fe.

R.T.F.J.A. Octava Época. Año V. No. 48. Noviembre 2020. p. 63

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el miércoles 17 de febrero de 2021 a las 13:06 horas.